SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FLOR AYALA ROBLES LINARES
ANGELA JUDITH BUSTAMANTE VIRAMONTES
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
RENÉ RAMÓN PARADA SITTEN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los suscritos diputados integrantes de la Segunda Comisión de Hacienda, de esta Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, iniciativas presentadas por diversos ayuntamientos de la Entidad con las que solicitan a este Poder Legislativo que, en uso de las facultades constitucionales y legales que correspondan, intervenga en dichos planteamientos, para lo cual sometemos a consideración de esta Representación Popular, propuesta con punto de acuerdo a efecto de que el Congreso del Estado determine declarar la improcedencia de dichas iniciativas, que por las diversas circunstancias y motivaciones que más adelante se precisan, no pueden ser consideradas para resolverlas favorablemente mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52, de la Constitución Política Local.

SEGUNDA.- Al Congreso del Estado son presentadas diversas iniciativas con objetivos concretos de modificación a leyes o decretos por quienes la Constitución Política del Estado otorga esa prerrogativa. Es el caso que los integrantes de la Comisión ordinaria que hoy suscribe el presente dictamen, hemos detectado que las solicitudes, materia de este dictamen, han quedado desfasadas por falta de interés del promovente en un caso específico y por haberse cumplido por otra vía con el objetivo en los casos restantes, por tal motivo, se ha considerado su improcedencia; pero, siendo que, independientemente de lo anterior, el Congreso tiene la obligación de atender todas y cada una de las solicitudes que se le presentan, es por lo que acudimos a esta Asamblea para que se rinda la debida respuesta a las iniciativas en cita.

TERCERA.- En dicho contexto, es recomendable que este Poder Popular resuelva todos aquellos planteamientos que encuadran en los supuestos mencionados con el objeto de no acumular asuntos de procedencia imposible, sin perjuicio del derecho de los peticionarios para replantear sus solicitudes cuando se modifiquen las circunstancias que ahora generan su improcedencia.

Los asuntos de referencia son los siguientes:

1.- Folio 873-59.- Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, autorización para contratar un crédito en cuenta corriente, por la cantidad de $2´700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. Cabe mencionar que esta solicitud fue presentada en el Congreso del Estado con fecha 23 de junio del año 2010 y tras haber tenido contacto con el Ayuntamiento en repetidas ocasiones, dicho órgano de gobierno municipal no ha mostrado interés en darle seguimiento al asunto planteado, por lo que el mismo se estima improcedente.

2.- Folio 896-59.- Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Agua Prieta, Sonora, con el cual solicitan a este Poder Legislativo, autorización para contratar un crédito con el Fideicomiso Fondo Revolvente, por la cantidad de $7´000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual utilizará el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el "Programa de ampliación de red de agua potable y alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias en la Colonia Nuevo Sonora". Deviene improcedente por considerarse desfasado, por haber quedado aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2012.

3.- Folio 2097-59.- Escrito del Ayuntamiento del Municipio de Nacozari de García, Sonora, con el que solicita autorización de este Poder Legislativo para contratar un crédito por la cantidad de $25,695,429.66 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y

CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 66/100 M.N.), para destinarse al desarrollo de infraestructura pública en dicho Municipio. Resulta improcedente por considerarse desfasado, por haber quedado aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2012, pero por la cantidad de $18.0 millones de pesos.

En razón de lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes las solicitudes y promociones contenidas en los folios número: 873-59, 896-59 y 2097-59, debiendo notificarse lo conducente a los promoventes y peticionarios de dichas solicitudes.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo de 2012.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. ANGELA JUDITH BUSTAMANTE VIRAMONTES

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. RENÉ RAMÓN PARADA SITTEN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ